

## ANEXO I (cont.)

## IDENTIFICACIÓN CUADRILLAS

CUADRILLAS LOCALES		CUADRILLAS REGIONALES	
Nº	JEFE / REPRESENTANTE	Nº	JEFE / REPRESENTANTE
3	Marcelo Gutiérrez Ruiz	4	Eloy Martínez González
5	Ricardo Alonso Alonso	44	Ángel Sánchez Célis
6	Juan Antonio Molleda Alonso	64	Miguel Ángel Pacheco Barcena
7	Samuel Ruiz Rábago	106	Jaime Guerrero Sánchez
13	Ángel L. Sánchez Martínez	113	Félix Vega España
16	José A. Casares Merodio	121	Antonio Cadavieco Sampedro
18	Ángel Sierra Cicero	123	Isidro Moroso Díez
20	Constantino Corral Casanueva	129	Julio Echevarría Sáiz
22	Joaquín A. De la Fuente Gutiérrez	136	José Manuel Gutiérrez Cosío
26	José L. Hoyos García de los Salmones	140	Joaquín Rafael Ruiz Ruiz
30	Victor Manuel Álvarez Cuevas	144	Alfonso Liano Salcines
31	Isidoro E. Cuevas Payno		
33	Ismael Alonso Dobarganes		
34	Vicente Puertas Bárcena		
35	Jaime Parra De La Fuente		
36	Santos Gómez González		
38	Manuel San Román Gutiérrez		
39	Francisco Galguera Posadas		
43	Fernando González Fernández		
46	Daniel Casanueva Noriega		
47	Jesús Fernández Prieto		
49	Carlos Antuñaño Tornadizo		
51	Jose Joaq. Sánchez Miragaya		
52	José M <sup>a</sup> Sebrango Campo		
55	Domingo Bueno Roiz		
60	José L. Martínez Calderón		
61	Mariano Casares Tejón		
82	Juan Carlos Cobo Echevarría		
86	Ernesto Maza Cano		
88	Eduardo Alonso González		
89	Jesús Ángel Arenas Horra		
94	Adolfo Del Pozo Corral		
97	Julio García Álvarez		
101	Benjamin Martínez González		
103	Jorge Cuevas González		
110	Jaime Molleda Balbás		
112	Rodrigo Pérez Sordo		
115	Juan Díaz Calderón		
116	Manuel A. Gómez García		
119	Julio Calzado de Cos		
120	José Delfín Gutiérrez Vidal		
126	José Emilio López López		
131	Victoriano Velarde García		
132	Rubén Gutiérrez Cosío		
139	Luis Gutiérrez Canal		
141	Celestino Cuevas González		
143	Alberto Ruiz Argüeso		

08/12153

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Coordinación  
y Política Educativa

## Citación para notificación

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en el Servicio de Centros de la Consejería de Educación sita en la calle Vargas número 53, 6ª planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que las personas citadas, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución expedientes reintegro.

NIF	PADRE, MADRE, TUTOR/A	ALUMNO/A
13766713V	BORJA JIMENEZ, ANA MARIA	VAZQUEZ BORJA, FELICIDAD
13766713V	BORJA JIMENEZ, ANA MARIA	VAZQUEZ BORJA, YARA

NIF	PADRE, MADRE, TUTOR/A	ALUMNO/A
13911837B	CALERO CASTILLO, PILAR	ALONSO CALERO, ZAIRA
X3026286S	CARDENAS BETANCOURTH, ELIZABETH	VALENCIA CARDENAS, LEYDY J.
51644653Q	CARRERA SANZ, ENRIQUE	CARRERA MARTINEZ, IRENE
X6070835P	CRISTEA, MARIA	CRISTEA, NICOLAE
X4699479G	CUBILLOS JARAMILLO, JOHN JAIRO	CUBILLOS, DAHIANA ANDREA
72041277X	FUENTES MASALOVA, M <sup>a</sup> GALIA	AVILES FUENTES, GALIA
12768592G	GALLO ARAMBARRI, YOLANDA	SAIZ GALLO, MANUEL
X0844207S	HARKAOUI, SALAH	HARKAOUI, MINA
12779109X	HURTADO MEDINA, RUT	BLANCO HURTADO, JONATHAN
13114458L	JIMENEZ DUVAL, ARTURO	JIMENEZ MENDOZA, JOSE R.
13782885C	JIMENEZ JIMENEZ, PALMIRA	HERNANDEZ JIMENEZ, JONATHAN
13794478K	LORENZO FERRADAS, ANA PILAR	FERNANDEZ LORENZO, ARTURO
13777331D	MOLINA BARRUL, M <sup>a</sup> MILAGRO	CERREDUELA MOLINA, ALBA
X4181571X	NICOLAE, PETRU	NICOLAE, ANDREA
X1964238S	OLIVEIRA PASCUA, KELI CRISTINA	OLIVEIRA, LUIZ VINICIUS
20193137B	PEREZ GABARRE, PATRICIO	PEREZ PEREZ, EMANUEL
20193137B	PEREZ GABARRE, PATRICIO	PEREZ PEREZ, PATRICIO
20192031D	RODRIGUEZ DUQUE, YOLANDA	AHEDO RODRIGUEZ, ALEJANDRO
X4958152L	SANCHEZ CASTANEDA, BETTY	MAQUI SANCHEZ, RONALD

Santander, 27 de agosto de 2008.—El director general de Coordinación y Política Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.  
08/11698

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Notificación de providencia de Alcaldía por la que se acuerda inocular expediente para la resolución de contrato de obra adjudicado a don Ángel Fernández Alechiguerra consistente en demolición de aumento de volumen y posterior acondicionamiento de cubierta ejecutado en vivienda sita en Pontejos, barrio El Pontón, número 118-A para dar cumplimiento a la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 2 de mayo de 2007.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia de Alcaldía de 21 de julio a don Ángel Fernández Alechiguerra (expediente 48/08-2), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedáse a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada Providencia que a continuación se transcribe:

## «PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Resultando que el alcalde presidente en virtud de resolución número 127, de fecha 21 de febrero de 2008, previo expediente de contratación tramitado, adopta el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es como sigue:

«(...) PRIMERO.- Adjudicar a Construcciones don Ángel Fernández Alechiguerra, con NIF 13871418-A, el contrato de obras, correspondiente a demolición de aumento de volumen y posterior acondicionamiento de cubierta ejecutado en vivienda sita en Pontejos, barrio El Pontón, número 118-A, por importe de 34.382 euros (IVA incluido) con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto municipal, don José Luis Hernández Ibero, y el pliego de cláusulas administrativas particulares que figura en el expediente y que es documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que proceda a la constitución de la garantía definitiva, por importe de 1375,28 euros (4% del precio de adjudicación) en el plazo de quince días a contar desde que se le notifique la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del RDLeg 2/2000, de 16 de Junio así como a la formalización del contrato administrativo correspondiente en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la notificación.

TERCERO.- El adjudicatario, asimismo, deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación de este contrato el Plan de Seguridad y Salud previsto en el Proyecto de Obras.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RDleg 2/2000, 16 de junio.

QUINTO.- Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al levantamiento del acta de comprobación del replanteo que, a su vez, debe extenderse en los diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato.

SEXTO.- Ratificar la presente Resolución en la primera sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.»

Resultando que, posteriormente, a la notificación de la Resolución, arriba referida, el adjudicatario con fecha 11 de marzo de 2008 (número registro de entrada 989) presenta escrito en el sentido de Plan de Seguridad y Salud y, con fecha 24 de marzo de 2008 (número registro de entrada 1125) deposita en la Tesorería Municipal aval seguro de caución por importe de 1375,25 euros (4% del importe de adjudicación). Con fecha 14 de marzo de 2008 se le requiere que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el marco del Estudio Básico de Seguridad y Salud, documento integrante en el Proyecto de Obra, la presentación de un Plan de Seguridad y Salud reiterándose, de nuevo, esta petición mediante escrito de fecha 28 de abril de 2008 en cuanto que la documentación presentada (9 de abril de 2008) no se ajusta a lo requerido.

Con fecha 2 de junio de 2008 (número registro de entrada 2266) presenta Plan de Seguridad y Salud siendo, éste, finalmente informado favorablemente por el Arquitecto Municipal el 16 de junio de 2008 y aprobado por resolución de Alcaldía número 472, de fecha 19 de junio de 2008.

Constando en el expediente Plan de Seguridad y Salud así como constitución de garantía definitiva procede la formalización del contrato en los términos requeridos en la Resolución, de fecha 21 de febrero de 2008, y posterior escrito de fecha 14 de marzo de 2008. Requerido telefónicamente reiteradas veces para proceder a la firma del contrato dice que no puede hacerse cargo de la obra dado que ha sufrido una recaída en su enfermedad hallándose el contrato preparado desde el 18 de junio de 2008 sin que el adjudicatario haya manifestado su situación por escrito.

Considerando que la adjudicación de la obra referida viene motivada como consecuencia de dar cumplimiento a la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 2 de mayo de 2007, por la que se estima el recurso de apelación promovido por don Marcelino Vayas López contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Santander, de fecha 6 de junio de 2006, revocando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de septiembre de 2004, por el que se concedía licencia de obras para la legalización de sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar en Pontejos, a instancia de doña María Rosa Ordóñez Velasco.

Tras la notificación, el pasado fecha 17 de octubre de 2007, de la Providencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Santander, de fecha 19 de septiembre de 2007, por la que se da cuenta de que el recurrente, don Marcelino Vayas López, ha instado la ejecución forzosa de la sentencia 349/07, se ha procedido a tramitar expediente de contratación de las obras correspondiente a demolición de aumento de volumen ejecutado en vivienda, sita en Pontejos, barrio el Pontón número 118-A así como su posterior acondicionamiento, cuyo titular es doña María Rosa Ordóñez Velasco.

En este estado de cosas, y ante el último requerimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Santander mediante Providencia, de fecha 8 de julio de 2008, por la que se da traslado al Ayuntamiento para que

proceda de inmediato a la ejecución de la sentencia dictada bajo apercibimiento de imponer al señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo multa coercitiva de 300 a 1.500 euros y a tal efecto se acuerda requerir personalmente al señor alcalde, procede en este momento resolver el contrato con don Ángel Fernández Alechiguerra y tramitar nuevo expediente de contratación dado que en el procedimiento abierto por subasta en el que él resultó adjudicatario no se presentaron más licitadores.

Visto el informe preceptivo de Secretaría de fecha de 21 de julio de 2008.

Considerando lo dispuesto en disposición transitoria 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre así como artículos 54.3º, 59 y 111 letra d) del TRLCAP aprobado por RDleg 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas vengo a resolver:

PRIMERO.- Incoar expediente conducente a la resolución del contrato de obras adjudicado a don Ángel Fernández Alechiguerra consistente en demolición de aumento de volumen y posterior acondicionamiento de cubierta ejecutado en vivienda sita en Pontejos, barrio El Pontón, número 118-A para dar cumplimiento a la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 2 de mayo de 2007 en base a la motivación arriba expuesta.

SEGUNDO.- Advertirle que la resolución del contrato lleva consigo la incautación de la garantía definitiva constituida, así como la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado a la Administración, de forma que, en su momento, se procederá a la ejecución del aval constituido dando traslado a la entidad avalista, a requerimiento del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.822 y 1.831 del Código Civil a efectos de su ingreso en metálico.

TERCERO.- Notifíquese a don Ángel Fernández Alechiguerra, a efectos de cumplimentar el trámite de audiencia, poniéndole de manifiesto el expediente, para que en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

CUARTO.- De formularse oposición, de su parte, se dará traslado al Consejo de Estado el expediente incoado por este Ayuntamiento para emisión del informe preceptivo por el citado órgano consultivo quedando suspendido el plazo para la resolución del expediente por el tiempo que medie entre dicha notificación y la recepción del informe, lo que igualmente será comunicado en su día al interesado.

QUINTO.- El acuerdo al que se contrae esta notificación es de trámite por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, no son susceptibles de recursos administrativos.

Previéndole que el presente acto es de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en la vía administrativa o contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio que el interesado, no obstante, puede ejercitar cualesquiera otros si lo cree conveniente.»

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Marina de Cudeyo, 27 de agosto de 2008.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

08/11754